



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAMARÍA – CALDAS**

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Responsabilidad Civil Contractual
<b>Radicación</b>	17 873 40 89 001 22022 00452 00
<b>Demandante</b>	Gloria Inés Flórez Botero
<b>Demandado</b>	NGT ingeniería S.A.S.

El apoderado judicial de la parte demandante, desde su dirección de correo electrónico, [omabogados1@gmail.com](mailto:omabogados1@gmail.com), solicita la terminación del proceso en consideración a que entre las partes se ha celebrado un contrato de transacción para dar solución a las controversias que dieron origen al presente asunto.

Así las cosas, el contrato de transacción surtido cumple a cabalidad con la normativa vigente y no solo fue celebrado por la totalidad de las partes en contienda, sino que también abarca la totalidad de lo pretendido en la demanda, resulta procedente, en virtud de lo señalado en el artículo 312 del Código General del Proceso, aceptarlo y como secuela obligada de lo anterior declarar terminado el proceso.

En virtud de lo brevemente explicado, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría – Caldas, **RESUELVE:**

- 1. ACEPTAR** el contrato de transacción ajustado entre la demandante Gloria Inés Flórez Botero y el representante legal de la sociedad demandada, NGT ingeniería S.A.S., conforme lo explicado.
- 2.** En consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el proceso de responsabilidad civil contractual promovido por Gloria Inés Flórez Botero contra la sociedad NGT ingeniería S.A.S.
- 3. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas. **Librese oficio** por secretaría.
- 4.** Sin condena en costas (art. 312 CGP).

5. **ORDENAR EL ARCHIVO** definitivo de la presente actuación previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores y en el software Justicia XXI.

**NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE**



**ANDRÉS FELIPE LOPEZ GÓMEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de marzo de 2022

Se notifica la providencia por Estado No.010

*LinaMorenoCastro*  
**LINA PAOLA MORENO CASTRO**  
Secretaria